

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUCOMPONENTES

Subcomponente: "Adquisición de Equipos de Trabajo para los
Trabajadores Agrarios del Sector Tabacalero, Campaña 2021-2022"

La ejecución de recursos deberá ser acorde con el cronograma de
desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo
cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la
verificación contable y técnica. En caso que el organismo
responsable incumpliera en la atención de la metodología de
seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las
transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir:

Nómina de personal contratado, listados de beneficiarios, constancia
de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
(AFIP) entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA,
Contratos de Provisión de Uniformes celebrado con las Cooperativas o
empresas correspondientes, Convenio de Colaboración entre el
Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores y la Cámara
del Tabaco de Salta, documentación relativa a los concursos de
precios celebrados en cumplimiento de la normativa vigente, facturas

y recibos por los bienes y servicios adquiridos, documentación respaldatoria de la forma de pago de los mismos, extractos bancarios que reflejen los débitos efectuados. Podrá solicitarse otra documentación, en caso de considerarse necesario para el correcto control de la actividad ejecutada.

Para la verificación técnica, además de las entrevistas a los productores para constatar el grado de ejecución y de satisfacción con la misma, se podrá requerir un informe de los equipos de trabajo entregados

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos de los Artículos 7°, 8°, 9° y 10, el monto hasta PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$34.055.172,70), aprobado por el Artículo 1°, podrá ejecutarse en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-63693912- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.